Zárate, 18 ABR. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 5096, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 05/04/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5096, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, exceptúa al comercio del señor Rodrigo José Palmieri González de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano del Partido de Zárate, según Ordenanza N° 3125, en cuanto califica como de "Uso No Permitido" para la realización del rubro "Venta al por mayor en supermercados", "Venta por mayor de fiambres y quesos" y Venta al por menor de fiambres y embutidos" con domicilio en calle Juan José Paso N° 941;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º-Inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlguese la Ordenanza Nº 5096.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-

Ignacio Jerónimo Suarez Ogallar Secretario de Gobierno Municipalidad de Zárate

2.86

DECRETO Nº:

Scanned with CamScanner



CORRESPONDE A EXPEDIENTE Nº 4121-H.C.D. 171/23.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad de Lima cuenta con frondosas y añosas arboledas y vegetaciones en diversos sectores de la misma

Que, en sus ingresos por Avenida de la Cruz (Ex Camino de Acceso a Lima) y su continuación denominada Avenida Once, desde Colectora Norte de Ruta Nacional 9 hasta la intersección con la calle veintitrés, se pueden visualizar diversos ejemplares de Eucaliptus, Populus, Ulmus, Sophoras.

Que, la arboleda y vegetación de calle siete desde su intersección con Avenida Once hasta su intersección con valle dos dé la se pueden visualizar diversos ejemplares de Eucaliptus, Populus, Acacia y Fraxinus

Que, la arboleda y vegetación en el predio del Ferrocarril Estación TBA de Lima (Ex Mitre) desde la calle dos en su intersección con calle siete hasta la intersección con calle diecisiete y desde está por calle Camino a Baradero hasta su intersección con la calle ciento siete, pueden observarse añosos ejemplares de Eucaliptus y Casuarinas.

Que, la arboleda y vegetación en las calles veinticuatro y veintiséis - Barrio Rincón del Encuentro desde Avenida Once hasta sus intersecciones con calle veinticinco, hacen del barrio una reserva natural urbana en convivencia con el crecimiento demográfico de la ciudad.

Que, es obligación del estado municipal arbitrar los medios necesarios para velar por la conservación y preservación del arbolado público como tal lo establece la Ley Provincial 12,276 y la Ordenanza 3294.

Que, debemos trabajar por la protección de estas zonas que acompañan al valor natural, arquitectónico y patrimonial de la ciudad de Lima.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en el 40° aniversario del informe de la CONADEP, " Nunca más", en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 5095 .-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase mediante la presente la obligatoriedad de consultar ante este Honorable Cuerpo Deliberativo cualquier necesidad de obra de infraestructura urbana por la que sea indispensable la remoción de los ejemplares arbóreos inventariados; tal cual se establece en la Ordenanza 3294.----

ARTÍCULO 4º.- La presente ordenanza deberá ser reglamentada por el Ejecutivo Municipal en el término de sesenta días de su promulgación, remitiéndose copia de la misma a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Secretaría de Obras y Servicio Públicos, Subsecretaria Delegación de Lima y medios de comunicación del distrito

ARTÍCULO 5°.- Comuniquese, publíquese registrese y archivese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zarate, a fos cinco días del més de Abril de dos mil veinticuatro.

SARATE/

Dr. Martin Lipszyc Secretario del H. C. Deliberante Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE